

**MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 29 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

Se modifica la base quinta en los siguientes términos, donde dice

“El resultado de la prueba física vendrá determinado por el tiempo en que cada uno de los aspirantes haya superado la distancia exigida en la misma, siempre que no se haya superado el tiempo máximo de esta prueba. Esto es, superarán la prueba todos los aspirantes que realicen la misma en el tiempo máximo y el orden de prelación para la elección de destino será el determinado por el tiempo realizado por cada aspirante, ordenado desde el menor tiempo hasta el mayor tiempo”,

debe decir

“El resultado de la prueba física vendrá determinado por el tiempo en que cada uno de los aspirantes haya superado la distancia exigida en la misma, siempre que no se haya superado el tiempo máximo de esta prueba. Esto es, superarán la prueba todos los aspirantes que realicen la misma en el tiempo máximo y el orden de prelación para la elección de destino será el determinado por el tiempo realizado por cada aspirante, ordenado desde el menor tiempo hasta el mayor tiempo, aplicando la correspondiente ponderación al tiempo dedicado a la realización de la misma por las aspirantes mujeres, indicando en el orden de prelación el tiempo real y el tiempo ponderado”.

Por otra parte, a raíz de las circunstancias que concurren en alguno de los integrantes del órgano de selección se procede a la modificación de la composición del tribunal en los términos que vienen recogidos a continuación:

**PRESIDENTE:**

**Titular:** M<sup>a</sup> Ángeles García Macías

**Suplente:** Sebastiana Charro Merino

**SECRETARIO:**

**Titular:** Fco. Javier Balsera García

**Suplente:** Ascensión Durán Caballero.

**VOCALES:**

**Titulares:**

José Antonio Bayón Carvajal

Manuel Rodríguez Cordón

Antonio Díaz Domínguez

**Suplentes:**

Luis Francisco García Navarrete

José María Patiño Alonso

José María Borreguero Solís

Por último, se modifica el anexo IV, en el sentido de que desaparece la localidad de Deleitosa-Campillo de Deleitosa y en la localidad de Alía el número de puestos es 2.

**LA SECRETARIA GENERAL**

P.A RESOLUCION 16/09/2015 (D.O.E. N° 184 23/09/2015)

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO - María Curiel Muñoz  
Fecha: 21/6/2021 14:36

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1625187025977  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

